



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL

No. (000145) 22 ENE. 2015

"Por el cual se establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos para los cargos de docente tiempo completo del perfil de Disciplinas deportivas: basquetbol o natación o atletismo o voleibol o fútbol o halterofilia o entrenamiento deportivo –LCF2- de la Facultad de Ciencias de la Educación en el marco del Concurso Docente 2014"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014 y en especial de las conferidas en el artículo 29 de la misma Resolución.

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014, reglamentó y convocó el concurso docente para provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en dedicación de tiempo completo y/o medio tiempo de la Universidad del Atlántico.

Según Resolución Rectoral No. 001103 del 05 de junio de 2014, se definieron los perfiles de los cargos a proveer, los requisitos académicos y profesionales para la Facultad de Ciencias de la Educación, así como tres (3) plaza(s) para el cargo de *docente tiempo completo del perfil de Disciplinas deportivas: basquetbol o natación o atletismo o voleibol o fútbol o halterofilia o entrenamiento deportivo –LCF2-*

El día 16 de enero del presente se publicó la lista actualizada de ganadores y elegibles para todos los perfiles del concurso docente 2014, incluyendo el perfil Disciplinas deportivas: basquetbol o natación o atletismo o voleibol o fútbol o halterofilia o entrenamiento deportivo –LCF2- y que dentro del mismo perfil sólo dos aspirantes obtuvieron el puntaje mínimo requerido y fueron declarados elegibles, tal y como lo determina el artículo 29 de la mencionada Resolución Académica No. 000018 que citamos: "Cumplida la etapa de evaluación, el Rector de la Universidad procederá a expedir los actos administrativos a través de los cuales se declaren ganadores y cargos desiertos; para ello, tomará los puntajes resultantes de la etapa de evaluación en estricto orden descendente en cada perfil, siendo los ganadores aquellos con los puntajes más altos. De igual manera, en dichos actos administrativos, se deberá conformar una lista de hasta tres (3) elegibles entre los aspirantes con puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en la etapa de evaluación. En todo caso, no se declararán ganadores ni elegibles a aspirantes que no haya obtenido puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en la etapa de evaluación o que no hayan sido considerados aptos en la prueba psicotécnica."

Después de haber culminado la etapa eliminatoria de verificación de requisitos mínimos, al igual que la etapa de evaluación que incluyó Valoración de hoja de vida, competencias académicas, entrevista y evaluación psicotécnica, se debe dar cumplimiento al artículo 29 de la misma Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014.

Por lo tanto y teniendo en cuenta todo lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. LISTADO DE GANADORES Y ELEGIBLES. Establézcase el listado de ganadores y elegibles para el perfil de *Disciplinas deportivas: basquetbol o natación o atletismo o voleibol o fútbol o halterofilia o entrenamiento deportivo - LCF2-* de la Facultad



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
RECTORÍA

0 0 0 1 4 5

de Ciencias de la Educación, de acuerdo con la consolidación de los puntajes obtenidos en las pruebas de Valoración de hoja de vida, competencias académicas, entrevista y evaluación psicotécnica como se muestra a continuación:

N° Y TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	VALORACIÓN HOJA DE VIDA	COMPETENCIAS ACADÉMICAS	ENTREVISTA	EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	TOTAL	Resultado final
CC 10484574	SAMUEL VILLAMARIN MENZA	37	32	18	Elegible	87	Ganador
CC 60254766	AMALIA VILLAMIZAR NAVARRO	30,4	26	14	Elegible	70,4	Ganador

ARTÍCULO 2°. DECLARACION DE DESIERTO. Establézcase la tercera plaza del perfil Disciplinas deportivas: basquetbol o natación o atletismo o voleibol o fútbol o halterofilia o entrenamiento deportivo - LCF2- de la Facultad de Ciencias de la Educación, DESIERTA de acuerdo con la consolidación de los puntajes obtenidos en las pruebas de Valoración de hoja de vida, competencias académicas, entrevista y evaluación psicotécnica.

ARTÍCULO 3°. RECURSOS DE REPOSICIÓN. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el Rector, por correo postal o a través del correo electrónico del concurso docente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto.

El recurso de reposición deberá ser presentado y será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA DE LISTA DE GANADORES Y ELEGIBLES. Esta Resolución tendrá vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la expedición del acto administrativo por el cual se nombre en período de prueba al ganador o elegible del perfil respectivo, que haya aceptado el cargo y será utilizada en estricto orden descendente para proveer los cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento, o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. EXCLUSIÓN DE LOS GANADORES Y ELEGIBLES. Cuando en cualquier etapa del concurso, o hasta antes del nombramiento en propiedad, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria o se detecte cualquier inconsistencia en los documentos o en la información allegada por el aspirante, éste será excluido del concurso o revocado su nombramiento en periodo de prueba mediante acto administrativo, el cual se le notificará personalmente.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector

20.130 - Jaime [Signature]